

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

#### Resolución

N	Ίí	m	er	'n	•
_ ,	•			•	•

**Referencia:** EX-2023-34452944-GDEBA-DSTAMGGP.

**VISTO** el expediente N° EX-2023-34452944-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Delia Surie BANEGA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente citada en el Visto, reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de octubre de 2023;

Que a orden N° 17 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Delia Surie BANEGA, no posee actuaciones sumariales en actuaciones sumariales;

Que a orden Nº 18 se adjunta situación de revista de la agente mencionada;

Que la agente BANEGA reúne los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley Nº 13.781, Decreto Reglamentario Nº 1859/05, habiendo efectuado las autoridades del Área Contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13 y la Ley N° 13.355 y su Decreto reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

# **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

# **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

# LA MINISTRA DE GOBIERNO

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente Delia Surie BANEGA (DNI N° 16.563.211, fecha de nacimiento: 25 de septiembre de 1963, Legajo N° 304.980), a partir del día 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de la Personas, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación Bahía Blanca, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, siete (7) meses y siete (7) días computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 18, Agrupamiento Técnico, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro, por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil ochenta y dos con 55/100 (\$653.082,55).

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: DOCFI-2023-42181293-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio. Notificar. Cumplido, archivar.